

SECTOR HACIENDA LE RINDE CUENTAS A LA CIUDADANÍA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En desarrollo de los objetivos estratégicos, durante el segundo trimestre de 2020 la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC avanzó en materia normativa mediante la expedición de 10 circulares externas relacionadas, entre otros temas, con: (i) Mercado de Valores (ii) Protección al Consumidor Financiero (iii) Solvencia Seguros (iv) Supervisión (v) Riesgo de Crédito.

Frente a una adecuada gestión del riesgo de mercado, se expidió la Circular Externa 016 de 2020; orientada a cubrir la relación de solvencia ante movimientos adversos de tasa de cambio, y reconocer la naturaleza y dinámica de las inversiones estructurales en el cálculo del riesgo de mercado por lo cual se modifican los anexos 1 y 2 del Capítulo 21 de la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF)), con el fin de incluir instrucciones relacionadas con el tratamiento de las inversiones estructurales en el módulo de tasa de cambio de los modelos de medición de dicho riesgo.

En el marco normativo de las disposiciones contenidas en el Decreto 636 del 6 de mayo de 2020 *“Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público”* se implementan instrucciones prudenciales para propender por el retorno seguro y ordenado de los trabajadores del sector financiero para la prestación de servicios, atendiendo condiciones de seguridad para trabajadores y consumidores financieros; para lo cual se expidió la Circular Externa 017 de 2020.

Frente al margen de solvencia se expidió la Circular Externa 018 de 2020 relacionada con el Decreto 1349 de 2019 mediante el cual el Gobierno Nacional modificó la normatividad relacionada con el régimen de patrimonio adecuado de las entidades aseguradoras, como parte del proceso de convergencia a los estándares internacionales de los requisitos prudenciales de estas entidades. Con este nuevo régimen la SFC define los criterios estadísticos y actuariales para la implementación de las disposiciones contenidas en el mencionado decreto, en relación con el tratamiento de los siniestros extremos y los componentes del patrimonio técnico, así como disponer un formato de transmisión de información para la supervisión del cumplimiento del nuevo marco normativo.

La superintendencia Financiera implementa medidas de supervisión y conforme al desarrollo del Decreto Legislativo 562 de 2020, el Gobierno Nacional estableció la obligación para los establecimientos de crédito de invertir, en el mercado primario, en Títulos de Deuda Pública Interna denominados Títulos de Solidaridad – TDS, cuyos recursos serán destinados a conjurar las consecuencias económicas y sociales de los hechos que dieron lugar a la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica mediante el Decreto 417 de 2020. Teniendo en cuenta lo anterior, corresponde a la SFC implementar las condiciones aplicables para los cálculos del monto de la inversión obligatoria en TDS y definir el mecanismo para que los establecimientos de crédito acrediten el cumplimiento de la inversión obligatoria en TDS; para lo cual se expidió la Circular Externa 019 de 2020.

Por otra parte, se expidió la Circular Externa 022 de 2020 con el fin de desarrollar el fortalecimiento de la gestión del riesgo de crédito y la adecuada atención al consumidor financiero respecto de la finalización de los periodos de gracia en la coyuntura COVID-19. Es necesario continuar con el equilibrio prudencial entre la aplicación de medidas orientadas a reconocer la afectación sobre la capacidad de pago de estos, y mantener la adecuada gestión, revelación y cobertura de los riesgos al

Oficina de Comunicaciones

Superintendencia Financiera de Colombia
Tel. + (571) 5940200 Ext. 1516 – 1556 - 1541
comunicacionessfc@superfinanciera.gov.co
Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
www.superfinanciera.gov.co



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

interior de los establecimientos de crédito. Adicionalmente, es necesario que estas entidades continúen con la aplicación de estrategias de comunicación y atención de los consumidores financieros en las cuales se incluya la participación del Defensor del Consumidor Financiero en desarrollo de sus funciones contenidas en el Artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y en particular aquellas relacionadas con su rol de vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada, y efectuar recomendaciones relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero.

Educación financiera y defensa del consumidor financiero

De acuerdo con las estrategias del Programa de Educación Financiera y Prevención de la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, durante el segundo trimestre se adelantaron las siguientes actividades:

Charlas de Protección al Consumidor Financiero. Se realizaron 2 charlas virtuales sobre “Qué es ser vigilado por la SFC”, “ABC de Protección al Consumidor Financiero” y “Riesgo Financiero”, que contaron con la participación de 60 estudiantes de Administración y Economía de las Universidades UNIMINUTO sede Villavicencio y San Buenaventura y 2 Facebook Live sobre leasing y habeas data dirigidos policías pensionados de la Caja de Sueldos de la Policía Nacional-CASUR y sus familiares. El total de reproducciones de esto ejercicios fue de 8.333.

Charlas y entrevistas en medios de comunicación en materia de prevención del ejercicio ilegal de la actividad financiera - Campaña “No se deje engañar...De eso tan bueno no dan tanto...”

Durante el segundo trimestre de 2020 la Superintendencia Financiera adelantó la campaña “**No se deje engañar ... De eso tan bueno no dan tanto**”, para prevenir a los ciudadanos frente a esquemas piramidales y falsos prestamistas que dicen ser vigilados por la SFC sin que ello corresponda a la realidad.

- 22 de abril de 2020 – Facebook Live de Generalidades de la Captación Ilegal. Se expusieron temas relacionados con los diferentes esquemas defraudatorios, tales como pirámides, mándalas, telares, u otras denominaciones; falsos prestamistas y falsos vigilados (modus operandi y advertencias para no caer en este tipo de ofrecimientos dado que puede terminar siendo víctimas de estafa), ofertas de inversión a través de plataformas con altas rentabilidades, sin una explicación financiera razonable, entre otros. Asistentes: Asociados Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR. El ejercicio registró un total de 5538 reproducciones.
- 11 de mayo de 2020 - Charla virtual de Prevención "No se deje engañar de eso tan bueno no dan tanto" en la que se explicaron conceptos como: falsos prestamistas, falsos vigilados y otros esquemas defraudatorios. Asistentes: estudiantes carreras administrativas de la Universidad UNIMINUTO.
- 18 de mayo de 2020 – Entrevista para el programa "La Tienda Ganadora" de RCN Radio en donde se abordaron temas como falsos vigilados, falsos prestamistas y recomendaciones que la ciudadanía debe tener en cuenta para no entregar información personal y financiera o acceder a invitaciones en la web. Este espacio radial se transmite en 18 emisoras a nivel nacional.

Oficina de Comunicaciones

Superintendencia Financiera de Colombia
Tel. + (571) 5940200 Ext. 1516 – 1556 - 1541
comunicacionessfc@superfinanciera.gov.co
Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
www.superfinanciera.gov.co



- 18 de mayo de 2020 – Entrevista en revista Semana.com “Ojo con las estafas financieras en tiempos de coronavirus” para alertar acerca del incremento de falsos prestamistas y ciberdelincuencia en época de COVID-19.
- 10 de junio de 2020 - Entrevista con la emisora EL DORADO, de la Gobernación de Cundinamarca en la que se trataron temas relacionados con el control que se hace a la captación ilegal de recursos: pirámides y falsos prestamistas.
- 22 y 23 de junio de 2020 - Entrevista a través de Facebook Live en el espacio radial "El CAFÉ con aroma de opinión" de la Emisora BOSA Stereo, para brindarle información a la ciudadanía acerca de las diferentes modalidades de fraudes financieros.